

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Autorización adicional y/o prorroga y/o modificación	Versión: 06 Fecha: 29/012/2016
		Página 1 de 3

SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO CPS-005-2026

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CRONOGRAMA ELECTORAL PREVISTO DENTRO DE LA RESOLUCIÓN 2581 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DONDE SE FIJA CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, Y LA RESOLUCIÓN 2580 05 DE MARZO DEL 2026 DONDE SE FIJA CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA”.
CONTRATISTA	GUIARRA AND COFFEE SAS
NIT	901.083.690-6
VALOR CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000).
DIRECCIÓN	ARMENIA, QUINDÍO.

El suscrito SEBASTIÁN CAMILO CÁRDENAS RÍOS, Director Operativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior, en calidad de supervisor del Contrato MC-005-2026, cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CRONOGRAMA ELECTORAL PREVISTO DENTRO DE LA RESOLUCIÓN 2581 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DONDE SE FIJA CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN 2580 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DONDE SE FIJA CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA”, se permite exponer:

1. Que el día 06 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato **CPS-005-2026**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de catering para apoyar el adecuado desarrollo de los diferentes eventos y actividades relacionadas con el cronograma electoral previsto para la vigencia 2026, iniciando su ejecución mediante la correspondiente acta de inicio suscrita entre las partes.
2. Que el contrato en ejecución constituye una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales asociadas a los procesos electorales programados para la vigencia 2026, en cumplimiento del principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, así como de las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, normas que imponen a las entidades territoriales el deber de apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la organización y realización de las jornadas

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Autorización adicional y/o prorroga y/o modificación	Versión: 06 Fecha: 29/012/2016
		Página 2 de 3

electorales, suministrando los recursos logísticos y operativos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado en materia electoral.

3. Que dentro de los mecanismos de participación democrática previstos en el ordenamiento jurídico colombiano se encuentran las elecciones de Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República, procesos que se encuentran contemplados dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, específicamente en el Proyecto 53 “Consolidación de estrategias para el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades participativas, democráticas y organizativas de los ciudadanos, que promuevan el ejercicio ciudadano y la interacción con el Estado en el departamento del Quindío”, proyecto orientado a fortalecer la participación ciudadana y garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales en el territorio departamental.
4. Que desde el mes de diciembre de 2025 y durante la vigencia 2026 se han realizado diferentes reuniones, comités de seguimiento electoral y espacios de articulación interinstitucional liderados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los cuales dicha entidad ha solicitado formalmente el apoyo de la Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría del Interior, para la atención de necesidades logísticas indispensables para la adecuada organización, coordinación y desarrollo de las jornadas electorales previstas para la presente vigencia.
5. Que mediante oficio DRN-DDQUIN-0194 del 11 de mayo de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitó formalmente a la Secretaría del Interior el suministro de apoyo logístico consistente en veinticinco (25) almuerzos y veinticinco (25) refrigerios diarios para funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegados Departamentales, Magistrados del Consejo Nacional Electoral y personal de apoyo, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 25 de junio de 2026, requerimiento asociado a las actividades de preparación, ejecución y cierre del proceso electoral presidencial.
6. Que mediante Resolución 2580 del 05 de marzo de 2026 se fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, encontrándose programada la realización de la segunda vuelta presidencial para el día veintiuno (21) de junio de 2026, situación que demanda la adopción de medidas administrativas y logísticas adicionales orientadas a garantizar el normal desarrollo del proceso electoral y el adecuado funcionamiento de las autoridades electorales.
7. Que el apoyo presupuestal brindado por la Gobernación del Quindío para el suministro de alimentación requerida por la Registraduría Nacional del Estado Civil constituye un elemento esencial para asegurar la continuidad de las actividades operativas y administrativas asociadas al proceso electoral, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, coordinación, colaboración y eficacia administrativa previstos en la Constitución y la ley.
8. Que los recursos inicialmente previstos dentro del Contrato **CPS-005-2026** resultan insuficientes para atender los requerimientos adicionales derivados de la realización de la segunda vuelta presidencial y de las actividades conexas solicitadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, razón por la cual se hace necesario adicionar el contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el Departamento del Quindío en el marco del proceso electoral 2026.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, solicito:

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Autorización adicional y/o prorroga y/o modificación	Versión: 06 Fecha: 29/012/2016
		Página 3 de 3

1. Autorizar la adición del Contrato **CPS-005-2026** en su cláusula denominada “Valor del Contrato”, incrementando el valor inicialmente pactado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con un certificado de Disponibilidad presupuestal No.5058 del 18 de junio de 2026 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$10.000.000).** Rubro: 0309-2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24083-20 y concepto: Consolidación de las estrategias para el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades participativas, democráticas y organizativas de los ciudadanos, que promuevan el ejercicio ciudadano y la interacción con el estado, en el departamento Quindío.

2. Modificar el Contrato **CPS-005-2026** en el sentido de adicionar su valor en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), para un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



SEBASTIÁN CAMILO CÁRDENAS RÍOS
Director Operativo DCSCPC
Secretaría del Interior
Supervisor



GUITARRA AND COFFEE SAS NIT.
No. 901.083.690-6 Persona Jurídica Representada Legalmente por:
JENNIFER HEREDIA YOUNG CC. No. 38.550.793

Proyectó. Aura María Pineda /Abogada contratista 